

# LA CRONICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XX.

**Precios de suscripcion.**—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Sábado 15 de Noviembre de 1879

**Precios de insercion.**—Anuncios a medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM 5923

## LA PERLA ANTI-GASTRALGICA del Dr. Delgado.

Cura los padecimientos del Estómago. Véase el anuncio de la 4.ª plana.

## VICE-CONSULADO de Portugal en Almería.

Este Vice-consulado haciéndose eco de la general sensación experimentada por el pueblo español y las naciones extranjeras, con motivo de las pérdidas irreparables ocasionadas por la gran catástrofe de los pueblos inundados en las provincias de Murcia, Alicante y Almería, y deseando en lo posible coadyuvar con sus fuerzas al socorro de los infelices que han quedado sin hogar, sin familia y sin sustento, invita á los súbditos portugueses residentes en esta demarcación, para que en la medida de sus alcances y filántropicos deseos, contribuyan á la suscripción general que queda encabezada con mi nombre en estas oficinas hasta el día 15 de Noviembre, cuyas cantidades con la lista de las personas que hayan tenido la humanitaria decision de entregarlas, se remitirán al R.º Consulado General de Portugal en Cádiz.—El Vice-cónsul, José de Búrgos Cañizares.

## Parte Oficial.

Día 11.

La Gaceta de hoy contiene las disposiciones siguientes:

**Hacienda**—Orden dando las gracias al presidente y vocales de la junta encargada de proponer las reformas que deban adoptarse en la administración de la renta de tabacos por el celo é inteligencia con que han cumplido su cometido.

**Gracia y Justicia.**—Compilación general de las disposiciones vigentes, relativas al enjuiciamiento criminal (continuación.)

## CONGRESO.

SESION DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1879.

Presidencia del Sr. Ayala.

Abierta á las tres menos cinco minutos de la tarde se aprobó el acta de la anterior.

El señor general Salamanca dice que hace quince dias se halla preso en San Francisco el brigadier señor Lopez Guerrero, incomunicado y sin permitírsele ver á ningún individuo de su familia ni amigo. Añade su señoría que estando el indigado brigadier exento del servicio, entiendo que podia muy bien ausentarse de Madrid, sin que por ello incurriera en responsabilidad.

Ya levantado, dice, recordaré que tengo anunciada una interpelación sobre puntos relacionados con la paz obtenida en Cuba, y á este propósito pide la remisión de diferentes comunicaciones que detalla.

El señor presidente del Consejo de ministros dice que el consejo de guerra depurará á su tiempo los grados de responsabilidad en que haya podido incurrir el señor Lopez Guerrero. Concede que la ordenanza prescribe el tiempo en que deben ser susanciados los procesos, pero hay que convenir en que muchas veces es imposible ajustarse á sus términos y prescripciones.

Sostiene que los oficiales generales exentos del servicio se hallan sujetos, como los que se encuentran en otra situación, á dar cuenta á las autoridades militares cuando se ausentan del punto de su residencia.

Hace declaraciones explícitas y reiteradas de que ningún compromiso contra-

jo con los insurrectos de Cuba, en el Zanjón, para otorgarles reformas; pero traerá las de carácter económico y ha traído ya á las Cortes la social, porque entiende que el deber de los gobiernos es hacer lo que entiendan mas beneficioso al país y á los intereses sagrados de la patria.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 10 de Noviembre de 1879.

Muy señor mio. Despues de la sesión de la alta Cámara, se reunieron ayer tarde los senadores del partido constitucional, para acordar los preliminares de la campaña que piensan hacer contra el proyecto de abolición de la esclavitud que presenta el Gobierno. Oidas las opiniones emitidas por la mayor parte de dichos senadores, acordóse consumir el tercer turno en contra de la totalidad del proyecto y presentar varias enmiendas, á fin de hacer la discusión mas extensa. Hablarán Camacho, Cuesta, Gallestra, Maluquer y el general Sanz, que se propone decir algo sobre los compromisos contraídos por Martinez Campos despues de la paz del Zanjón. En mi concepto, se advierte bastante vacilación en los constitucionales; no saben sacar todo el partido posible de las disidencias surgidas en el seno de la mayoría parlamentaria, y ni siquiera recurren á los juegos de estrategia para dividir más y más á los ministeriales. Se conoce que Sagasta ha perdido sus antiguos hábitos, ó que al menos una funesta indecision no le permite mostrarse como otras veces, activo, emprendedor, hábil para atacar al adversario y para sacar de las situaciones difíciles algun provecho en favor de su partido. A este paso no tardarán los constitucionales en verse, como los moderados históricos, en el abandono más completo, perdida toda influencia y sin prestigio ni valimiento para sostener con probabilidades de éxito cualquier lucha.

Dice hoy uno de los periódicos adictos á Martinez Campos, que cuantos trabajos se hacen para la concordia de los elementos que constituyen el partido imperante, fracasan; y fracasarán completamente, dada la tirantéz que existe entre los grupos mas importantes de la mayoría. Tal andan, hoy por hoy, los asuntos políticos y económicos, que no sería difícil un rompimiento que todos preveen y algunos tratan de evitar con plazamientos que nada resuelven. Los ministros manifiestan, como único medio de defensa, que admitirán las enmiendas que se presenten al proyecto de abolición de la esclavitud, siempre que no se alteren los principios esenciales en que se apoya dicho proyecto. Romero Robledo y sus *húsares* continúan sosteniendo que la abolición inmediata, ni aun de la manera capciosa con que va á ser presentada, puede aceptarla el partido conservador. Los sucesos se precipitan y tal vez sea este el principio del fin.

¿Cuál es mientras tanto la actitud del campeón de Sagunto? El general Martinez Campos, dice uno de sus

órganos, está resuelto á cumplir con su deber, habiendo manifestado que cumplirá todos sus compromisos con la Gran Antilla, y que si, lo que no espera. Sale derrotado en las Cámaras, lo lamentará de veras, pero continuará insistiendo en la necesidad absoluta de que las reformas propuestas para la isla de Cuba se lleven á cabo inmediatamente. Esto equivale á consignar que en el caso de una derrota parlamentaria, por el indicado motivo, pedirá á la corona la disolución de las actuales Cortes. Yo creo que Martinez Campos está resuelto á dar ese paso en último extremo, y en verdad que su situación es tan apurada y difícil que no le queda otra salida.

La conferencia que celebró ayer con Elduayen ha sido causa de que en su ánimo se arraigue mas y mas esa idea, convencido de que los canovistas no se muestran ni generosos ni sinceros, que le están haciendo una guerra de emboscadas para desprestigiarlo completamente. Para comprender hasta qué punto llega la perfidia, basta fijarse en el hecho de que, habiendo aceptado los canovistas antes de la crisis de Marzo todos los compromisos contraídos por Martinez Campos en el Zanjón, todos absolutamente, desde que se resolvió la crisis, vienen secretamente creando obstáculos al general, á fin de que no pueda cumplir sus compromisos.

Todavía no puede fijarse de un modo definitivo la duración de la presente legislatura, pues segun los mas autorizados informes, ni el Gobierno mismo sabrá á qué atenerse respecto á este particular, dependiendo todo de las circunstancias. Las sesiones se interrumpirán únicamente los dias en que se celebren los festejos públicos para solemnizar el casamiento del rey; pero se reanudarán cuando terminen dichas fiestas y continuarán hasta tanto que queden resueltas todas las cuestiones que el Gobierno ha presentado á la deliberación de las Cámaras, á menos que surjan acontecimientos que hagan necesaria la disolución.

Al fin ha tomado asiento en el Congreso el incomprendible Posada Herrera, colocándose entre los ministeriales. Hay quien sigue creyendo que antes de veinte dias recibirá el encargo de formar ministerio con los elementos mas liberales de la mayoría. La misteriosa figura del solitario del Llanes hace sombra á Cánovas, el cual se muestra bastante intranquilo desde que supo que por encargo del rey pasó á visitar á Posada Herrera el duque de Sexto.

Este municipio proyecta dar un baile para celebrar el enlace régio, baile cuyo coste ascenderá á unos sesenta mil duros, segun dicen varios periódicos.

Donde lo hay se gasta.

Suyo,

X.

## EXPOSICION.

He aquí la Exposición que ha dirigido al Excmo Sr. Ministro de la

Gobernacion D. Emilio Gomez, diputado provincial suspenso.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

D. Emilio Gomez Ruz, vecino de la villa de Adra, provincia de Almería, y provisto de cédula personal que expedida bajo el número seis, por competente autoridad, ha exhibido ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, ante V. E. con la más respetuosa consideracion

Digo: que en oficio firmado en 29 de Octubre último, y llegado á mi poder el 31, se me comunicó que por Real orden de 26 del mismo, se me habia impuesto la multa de 25 pesetas, por no haber asistido á la reunion extraordinaria de la Excmo. Diputación provincial convocada para el dia 18, y con fecha 3 de Noviembre, y pocos momentos antes de empezarse la sesión en dicho dia, recibí otra comunicacion, manifestándome que no habiendo satisfecho la multa de 25 pesetas que me fué impuesta por Real orden de 25 de Octubre próximo pasado, la que se me participó en 29 del mismo mes, teniendo buen cuidado de omitir el término que, segun dicen, señala aquella para satisfacerla, sin duda alguna para rendir culto y respeto á las buenas prácticas administrativas en la materia de notificaciones; por decreto del Sr. Gobernador de la Provincia, y en uso de las facultades que le concede el art. 90 de la Ley Provincial, habia acordado suspenderme del cargo de Diputado provincial que venia ejerciendo, por haber incurrido en la responsabilidad señalada en el último párrafo del art. 189 de la Ley Municipal.

Protesto en la forma mas solemne que nadie mas celoso que el que suscribe de que el principio de autoridad esté siempre colocado á una altura que no pueda empañarlo el hábito de la pasión política que muchas veces envenena las cuestiones mas triviales y sencillas; pero es preciso é indispensable para que eso suceda, que la persona investida de tan augustas y elevadas funciones se atempere á ser un fiel y exacto cumplidor de la Ley, que cuando otra cosa acontece, en vez de ser objeto de respeto y consideracion, parece que como todas las inteligencias se ocupan de sus disposiciones para combatir las en el terreno legal, y esto siempre hace desmerecer y muy mucho la respetabilidad de que debe estar investida cuanto de ella emane y se derive.

Fervoroso y ardiente afiliado á un partido político que lleva escrito en su bandera como uno de sus lemas que quiere la alianza mas sincera y estrecha entre la libertad y el orden, no ha de insistir el que expone en su profundo acatamiento al principio de autoridad sea quien fuese el que lo represente; pero cree estar en el perfecto derecho de llamar la atención de sus superiores gerárquicos, cuando traspasando los límites de su jurisdicción invaden otros que no les pertenecen, ó cuando no siendo fiel trasunto de la severa é imparcial expresión de la Ley, se dejan llevar de precipitaciones y arrebatos, que si no están

bien absolutamente en nadie, mucho menos es perdonable en los que por su alta posición administrativa ó judicial están llamados constantemente á dirimir las cuestiones que se presenten á su deliberación.

En nuestro sentir y creemos que en la común y general opinión, los Gobernadores de las provincias no tienen facultades y atribuciones para exigir responsabilidad á los diputados provinciales cuando incurran en ella, ni estos tienen dependencia alguna respecto de aquellos, como con desconocimiento completo de la cuestión lo ha entendido el de Almería.

El título 3.º de la Ley provincial que empieza con el artículo 85, dice terminantemente que las Diputaciones y Comisiones provinciales obran bajo la dependencia del Gobierno; en su art. 89 al ocuparse de la imposición y exacción de las multas consigna que la declaración de la pena corresponde al Gobierno; y cuando establece el procedimiento de la reclamación que puede entablarse contra la imposición de aquellas se ordena que la hagan ante el *Gobierno mismo*; y no hay un solo artículo de la ley que atribuya facultad en dicho sentido á los Gobernadores, y así lo ha entendido V. E. al imponerme por Real orden de 25 de Octubre próximo pasado la multa de 25 pesetas, pena menos grave que la suspensión en la escala gradual de las que pueden imponerse administrativamente, que son el apercibimiento, la multa y la suspensión.

Y si la multa que es una pena menos grave y que ocupa el segundo lugar en la escala gradual de las establecidas en el art. 83 de la misma, no se ha considerado con facultades el Gobernador de la provincia para imponerla ¿no es evidente que al decretar la suspensión del cargo de Diputado provincial ha incurrido en grave responsabilidad y realmente se ha cometido una verdadera transgresión legal? Y no habiendo faltado el que suscribe á ninguna otra convocatoria de la Excm. Diputación mas que á la que motivó la multa que se le impuso ¿no es evidente también que al imponerle la pena de suspensión á mas de aquella por una sola falta de asistencia, á la vez que se ha atribuido facultades que no tiene el Sr. Gobernador de la provincia de Almería, no se ha ajustado á lo que la ley provincial determina?

Y aun cuando en el oficio del 3 de Noviembre que es en el que se me suspende, se me manifiesta que la suspensión ha sido decretada por no haber satisfecho la multa que me fué impuesta por Real orden de 25 de Octubre, es lo cierto, que esto no puede hacerse con arreglo á la ley, porque hay el plazo mínimo de diez días para hacerla efectiva y el espónte la pagó dentro del 3.º, y aun cuando no la hubiese realizado, el artículo 186 de la Ley Municipal aplicable en este caso á los Diputados provinciales dispone lo que se ha de hacer; y es el apremio contra los morosos, no siendo mayor del 5 por 100 diario del total de la multa sin que esceda en ningún caso del duplo de la misma.

Ha habido, pues, una verdadera usurpación de atribuciones que son privativas de V. E. y no de los Gobernadores de las provincias, y una transgresión legal manifiesta, aplicando por un solo hecho dos penas distintas, sin tener en cuenta que por el no pago de la multa nunca se puede incurrir en la suspensión, porque para exigirla la Ley tiene previsto y establecido el procedimiento que debe seguirse.

Pero hay mas; Excmo. Sr., y es, que como el apercibimiento es la primera pena de la escala gradual, en concepto del que suscribe es la primera que debió imponérsele; y como no ha dejado de asistir mas que una sola vez á una de las convocatorias, y esto por causa justa, cual ha sido la de no saberlo por no haberse anunciado en el *Boletín Oficial* de la provincia, requisito de que no se puede prescindir segun el art. 35, no ha debido imponérsele ninguna, y aceptando siquiera sea hipotéticamente que lo supiera, solo la de apercibimiento, y caso de que aun cuando indebidamente se hubiera creído deberle imponer la multa, tampoco en la forma en que se ha hecho, porque el art. 186 de la Ley prescribe las reglas que precisamente se han de observar para la imposición y exacción de aquella, y de todas se ha prescindido.

Ultimamente, Excmo. Sr., se ha seguido un procedimiento tan anómalo é irregular en cuanto con este asunto se ha relacionado, que no acertamos á explicarnos la causa del porqué no se han ajustado á las disposiciones vigentes en la materia, confundiendo lastimosamente artículos que no tienen aplicación al presente caso, y creyéndose el Sr. Gobernador de esta provincia que tiene las mismas facultades con respecto á los Diputados Provinciales que las que le competen contra los Concejales de los Ayuntamientos de su provincia, por no haber entendido lo que dispone el art. 90 de la Ley provincial en relación con los artículos 189 y 191 de la Ley Municipal, que son referentes solo al procedimiento, pero no á las Autoridades, que son completamente distintas, puesto que segun la Ley provincial los Gobernadores solo pueden suspender á los Alcaldes, Tenientes, Concejales y Ayuntamientos, y á V. E. está reservada la respectiva á los Diputados provinciales.

Parece, pues, en vista de lo espuesto, que ha habido un propósito deliberado de arrojar me del seno de la Diputación, lo que V. E. no puede consentir siendo hombre de ley y tan eminente jurisconsulto, y en tal sentido, y acompañando los oficios de 29 de Octubre y 3 de Noviembre y el papel de reintegro correspondiente que acredita el pago de la multa, urge y

A V. E. suplico se sirva reponer las cosas al ser y estado que tenían antes, dejando sin efecto la multa y el decreto de suspensión, que me ha privado del cargo de Diputado provincial por ser inmotivados é improcedentes, y estar dictado este último por quien no tiene atribuciones para ello, lo que espero y ruego se mande hacer lo mas pronto posible á fin de que no sigan lastimados los fueros de la justicia, y se me reintegre en la investidura con que me honró el distrito que me eligió y de que tan injustificadamente he sido desposeído, todo lo que en sentir del exponente procede y confía obtener de la rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Almería 10 de Noviembre de 1879.  
—EMILIO GOMEZ.

## Noticias Generales.

Madrid 11.

Ayer fueron recibidas por S. M. el Rey, con el ceremonial acostumbrado, las comisiones del Senado y del Congreso encargadas de entregarle la contestación al Mensaje.

El fundador de la escuela homeopática en España señor marqués de Nuñez, falleció ayer.

La causa formada al general Lagunero ha sido elevada á plenario y en breve se verá en consejo de guerra.

Anteayer en la corrida de novillos se promovió un altercado entre un paisano y un joven militar que manda un batallón de cazadores de guarnición en Madrid, del cuál resultó el primero con la cabeza rota.

Ha sido autorizado el director general de artillería para anunciar el concurso á 30 plazas de alumnos de la Academia del cuerpo, en Mayo próximo.

Hoy á las tres de la tarde se reúnen en la sala de presupuesto del Congreso los representantes de la prensa de Madrid para acordar el modo de manifestar su gratitud á la prensa francesa por su actividad é interés que ha manifestado en socorrer las desgracias de nuestras provincias de Levante.

Probablemente hasta el Viérnes no volverá á reunirse el Senado.

Dice un periódico, que el señor duque de Bailen ha mandado construir en París un tren de gala, que lucirá el día del régio enlace.

Dentro de breves días llegará á Cartagena la corbeta de guerra *Forrolana*, la cuál conduce desde Barcelona una cantidad de madera para las cubiertas de la fragata *Aragon*.

En una casa de campo de Castellá (Gerona), se cometió el Domingo por la noche un horroroso crimen por cuatro hombre enmascarados.

Parece que despues de apoderarse de cuanto encontraron á mano, quemaron á la dueña de la casa y á dos hijos que tenía.

Mañana se celebrará en el ministerio de Hacienda la primera conferencia, en la que serán oídos los representantes de la industria azucarera peninsular y los productores de trigos, con objeto de formular el gobierno los proyectos económicos de Cuba, que dejará ultimados de dilação el día 17 del actual.

Tan pronto llegue á Cartagena la escuadra de instrucción, la fragata *Numancia* desembarcará los efectos del servicio de S. M. así como la pólvora y proyectiles, pasando al dique flotante, con objeto de limpiar y pintar sus fondos.

Los demás buques que componen la misma se repostarán de lo necesario, con objeto de quedar todos listos á desempeñar el servicio que el Gobierno les ordene.

No es cierto que el vice-presidente de la Cámara señor Moreno Nieto se proponga combatir el proyecto de abolición, por mas que no coincida en muchos de sus puntos con el citado proyecto.

Ayer á las ocho de la mañana se reunió el Consejo de ministros en la secretaría de Estado, donde conferenciaron durante algunos minutos, subiendo despues á la Real Cámara.

El Consejo, que presidió el Rey, duró próximamente hora y media.

Tratóse en él de las discusiones sobre los más importantes proyectos en ambos Cuerpos Colegisladores, y muy principalmente del que se refiere á la abolición de la esclavitud de Cuba.

Ocupáronse luego los ministros del régio enlace, y parece que se acordó que se celebrase en principio del próximo mes de Diciembre, aunque sin precisar fecha, como es consiguiente: acordaron varias disposiciones preliminares, y quedaron firmadas por S. M. las credenciales de los plenipotenciarios nombrados para asistir á la firma de las capitulaciones por la Archiduquesa de Austria y á su solemne renuncia de cuantos derechos pudiera tener al mencionado trono al adquirir los

que respecto al de España le correspondan

Trató el Consejo la cuestión del ferrocarril del Noroeste, aunque ligeramente, y del nombramiento del contraalmirante Sr. Polo para el cargo de comandante general de la escuadra de instrucción, que quedó decidido, así como admitir la dimisión presentada por el general Auler.

No se indican todavía los nombres de las personas que han de salir para la frontera francesa con el encargo de recibir á la futura Reina de España; y cuantas candidaturas circulan podrán tener mas ó menos probabilidades, pero no la certeza de un nombramiento, puesto que de la misión solamente han de encargarse los que el Rey elija.

En los círculos políticos de última hora se decía anoche por personas que merecen entero crédito, que el proyecto de reformas económicas que el Gobierno tiene en estudio encontrará en el señor Orovio un adversario decidido. Así parece que lo ha manifestado el ministro de Hacienda á varios amigos de su última confianza.

## Comunicado.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Almería 13 de Noviembre de 1879.

Muy Sr. mio: Que es V. una bella persona es público y notorio, fama y común opinion entre todos los estantes y habitantes de esta bendita tierra, y por lo mismo, contando con su ingénita amabilidad recurro á V. dándole cuenta de mis cuitas para que se sirva darme consejo en el trance porque estoy pasando que á bien que en ello hará una obra de misericordia.

Pues ha de saber V. Sr. D. Francisco de mi alma, que yo tenía la habilitación de los empleados del Resguardo de Consumos, y de la noche á la mañana me encuentro que me dicen *mira que pojarico sin col: alza mamola*; es decir que la consabida voló.

Eché mil pesetas y me di á diez mil satanases; y poseído del enemigo malo, dije para mi sayo: pues esto no queda así y despues de romperle el bautismo á los que me han hecho la *mamola voy á recurrir hasta Poncio Pilato, Teirarca de Galilea*.

Marcando el termómetro de mi ira cien grados, mi fortuna mala ó buena quiso que entrase en casa de un amigo y entablamos el diálogo siguiente:

—¿Como está V.?

—Estoy como decía el P. Tirado *intercadente*. ¿Y tú?

—Endemoniado y con ganas de pelear con mi sombra.

—Ya se te conoce que bienes azufradillo... *cálmate pues vida mia* y alija el fardo de tus penas si es que estas pueden saber e, que no serán muy negras en un mozo tan gallardo como tú y con poco mas de veinte abriles: vamos, dime quién es *ella*.

—Bien dijo el que dijo génio y figura hasta la sepultura; hoy no es *ella* sino *él*.

—Pues dime quién es *él*.

—Un Cura.

—¿Estás loco muchacho? ¿Como un Cura!

—¿Haz ido á confesar y te ha negado la absolucion? Tan gordo era lo que llevabas en la mochila?

—Déjese V. de calmas que no se trata de confesion ni de cosa que lo valga.

—Pues espícate.

—Es que un cura me ha dejado con un palmo de narices, y como si dijéramos á la luna de Valencia. Es que la habilitación que yo tenía se la han dado á un cura. Y ahora quiero yo que me diga V. si un cura puede ser habilitado?

—Eso de que un cura te haya hecho la *mamola*.... á tí que es como si dijéramos al mocito del barrio, me cae mucho en gracia, es cosa que me enamora.

—A V. podrá hacerle toda la gracia que quiera, pero á mí maldita la que me hace; mas vamos al asunto. ¿Puede ó no puede ser habilitado un cura segun las leyes de ellos? porque yo estoy resuelto á hacer una barrabada y quiero también que diga V. qué pena tendría si la hiciera.

—Ya escampal! Lo primero es que entres en razon ...

—Alfonsa, haz una taza de flor de naranjo.

—¿V. se vá á burlar de mí?

—Hombre no, sino que es bueno aquietar los nervios, yo padezco de ellos y se el buen efecto de ese medicamento y te dispensaré de él si me prometes tener juicio y prudencia y no llevar las cosas por la via de Tarifa.

—Pues le prometo á V. todo eso. Pero vamos, conteste V. á lo que le pregunto.

—Pues vamos por partes.

Las leyes de los curas como tú dices, prohiben bajo graves penas á los sacerdotes que tomen parte en la gestion de asuntos temporales y hay un título en las Decretales de Gregorio IX cuya rúbrica dice que los *clérigos y monjes no se mezclen en negocios s curales*, esto aparte de cuanto se prescribe respecto al arreglo de vida de los clérigos en el título 1.º del libro 3.º de dichas Decretales y sería larga historia el hablar de este particular.

—Pues entonces está aclarado que por las leyes de los curas no pueden ser habilitados de los empleados de consumos. Y dígame V. ¿Hay alguna ley española que trate del particular?

—Si que la hay, y por cierto que se dió en tiempo de Carlos III y es la segunda título 27 del libro primero de la Novísima Recopilacion que dice así:

«Que los eclesiásticos y regulares no se entiendan en agencias de pleitos, administración de casas y cobranza de juros, que no sean de sus propias iglesias, monasterios y conventos ó beneficios.... no se les permita que se mezclen en pleitos ó negocios temporales, en que no solo se relaja el estado que profesan, si no que de ellos etc., etc.»

—Ya veo que todo eso está bien dispuesto por las leyes eclesiásticas y civiles. ¿Pero á quién recorro para que se corrija esa anomalía?

—Es muy sencillo: al Obispo y puede hacerse tambien al Jefe Económico que de seguro no tiene noticia del hecho, pues de otra suerte, de oficio lo hubieran corregido, pero no te aconsejo que te metas en dibujos ni gastes en papel sellado; mi opinion basta con que se lo cuentes á tu abuela y ella te prooverá de remedio.

—¿Y si hubiera hecho la barrabasa?

—A eso iba, tienes la sangre tan caliente que no dejas que uno concluya.

—Mira Antoñico, el oficio de guapo tiene sus quebras porque donde las dñas toman y no creas tu que los clérigos son de mazapan porque los hay de cabañería y dragones y la defensa no les está prohibida, como que es de derecho natural; además, el Código penal castiga toda agresion ilegítima; pero no es esta la mas negra, sino la que viene detrás, como que los clérigos tienen un privilegio que se llama del cánón contra el que pone en ellos mano violenta pues por ese hecho incurre en excomunion por mayor como la habrás leído en el Quijote cuando este arremetió á los acompañantes del cuerpo muerto, por mas que él queria defenderse que él no habia puesto las manos en ellos sino el lanzon; y tu no sabes lo que es la excomunion á mata candelas, que si lo supieras te daría miedo de pensarlo: figúrate que despues de maldiciones terribles al echar las velas en un acetre de agua te dirían: *asi como estas candelas mueren en este agua, muera el alma del excomulgado y descienda al infierno con la de Judas apóstata.* Amen.

—¿Pues me ha dejado V. patitieso!

—Nada, nada, mucho juicio, nada de violencia, ya verás como se remedia el mal de que te quejas, que no puede haber sido intencional sino meramente un acto poco meditado.

—¿Pero y sino se remedia?

—¡Caracoles y que mal te pones! Si no se remedia, entonces pretendes tu la plaza de Abadesa de las Huelgas ó la de Reina abuela que se encuentra vacante.

—Así terminó la conversacion y ahora me dirijo á V. como representante del cuarto poder para que se sirva manifestarme su parecer y benévolo consejo quedando de V. afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Antonio Alonso.

BANCO DE ESPAÑA.

Delegacion de Almeria.

El Delegado del Banco de España,

para la recaudacion de contribuciones de esta provincia.

De acuerdo con el Sr. Jefe Económico de la misma, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 16 de la Instrucion, se hace saber: Se amplía el plazo de la cobranza del segundo trimestre del presente año económico, hasta el martes diez y ocho del presente mes, durante cuyo tiempo pueden verificar sus pagos en la oficina de esta Delegacion y en las horas hábiles, los contribuyentes que no lo hubiesen efectuado por ignorar sus domicilios ú otra cualquiera causa agra á esta dependencia.

Lo que se anuncia al público para que no aleguen ignorancia, no debiendo ser atendidas las reclamaciones que con posterioridad se hagan á los que resulten en el apremio que deberá efectuarse al día siguiente de finar el plazo señalado.

Almeria 12 de Noviembre de 1879.  
—V.º B.º El Jefe Económico, Montalval. —El Delegado, Manuel Uceda.

## Gacetas.

**Dos palabras.**—Sr. Gobernador: es urgente, urgentísimo remediar las desgracias de Cuevas, Vera, Velez-Rubio, Zurgena, Pulpí, Tabernas y otros muchos pueblos que han padecido por efecto de la inundacion. Hasta la fecha parece que ningun consuelo han recibido esos pueblos, y puesto que V. S. tiene á su disposicion, 40.000 rs. que ha mandado el Gobierno del fondo de calamidades públicas, y 15.000 duros que ha remitido la Junta de Madrid, y otros 2.000 duros que arroja la suscripcion, bueno es que estos fondos, sino están invertidos, se inviertan entre todos los pueblos inundados, no en una sola obra, ni en hacer un acueducto, ni un canal de riego en una localidad dada, sino en enjugar las lágrimas de los desgraciados, en aliviar la miseria que sufren los referidos pueblos, proporcionando trabajo; sin olvidar que aquí han acudido ya infinidad de braceros que van por nuestras calles implorando la caridad pública.

El Presidente de la Junta de Madrid, decía que se proporcionase trabajo á los jornaleros en vez de dar limosnas; despues, que no se hiciere ningun gasto, ni ninguna obra, sin consultar con el ingeniero, delegado del Gobierno ó de la Junta; luego que sin autorizacion de la Junta de Madrid no se dispusiese de cantidad alguna; por último, y segun telegrama de ayer, se autoriza á V. S. para que invierta la cantidad de 10.000 rs. en limosnas, cantidad en la que nos parece ver un error, pues no es posible que con esta suma se atiendan las necesidades que hay que cubrir.

Y decimos nosotros: pues si la Junta de Madrid es la que dispone; si la nombrada en esta localidad no tiene atribuciones de ningun género; si se reúne y toma un acuerdo, y la Junta de Madrid dispone otra cosa, á nuestro parecer esta junta debe disolverse; no debe tomar acuerdo alguno; V. S. debe reunir la ó preguntar al Presidente de la de Madrid.

¿La Junta de socorros para las víctimas de la inundacion, nombrada en esta provincia, tien atribuciones algunas? Si las tiene ¿cuáles son? Si no tiene ninguna mas que el objeto de allegar recursos para que la Junta de Madrid disponga, bueno está San Pedro en Roma; mejor dicho, bien está cada cual en su casa.

**Sigue favorecido el café Sui-**zo, por una escogida y numerosa concurrencia las noches de concierto. En la de anteayer, el público quedó altamente complacido, escuchando á los precoces artistas los jóvenes Luis y Antonio Sanchez, que acompañados del aventajado pianista Sr. Garriguez, interpretan con esquisito gusto, perfeccion y seguridad, algunas difíciles piezas musicales, entre ellas la serenata de Schubert, en la que demostraron los ejecutantes sus conocimientos y los adelantos que cada día realizan en la senda árdua que han emprendido.

Otra de las composiciones tambien oída con gran complacencia por los concurrentes, fué la polka titulada *Rosa*, de caprichosas melodías y original estilo, admirablemente desempeñada.

Todos los números de las diversas piezas que formaban el programa de este

concierto, alcanzaron nutridos aplausos al terminar sus trabajos artísticos.

Nosotros les enviamos nuestros plácemes; así como al dueño del establecimiento Sr. Zarzosa, por sus constantes desvelos en obsequio de sus parroquianos, á los que procura estas gratas horas de solaz en las largas veladas del invierno, tan tristes y desanimadas en nuestra poblacion.

**Matrona.**—La Excma. Diputacion provincial, en sesion del día cinco del presente mes, ha nombrado matrona de la casa Maternidad, á Doña Josefa Garcia Gil, por renuncia de Doña Virginia Gimenez Perez, que desempeñaba dicho cargo.

**Elecciones.**—Segun rumores que hemos oido parece que se trata de anular las últimas de Ayuntamiento, por adolecer de la misma falta que ha motivado la no admision de los diputados por este distrito provincial, Sres. D. Felipe Vilchez y D. Miguel Balmas.

¿A los ocho meses? ¿Pues no han sido anuladas al año las otras?

**Buen viaje.**—El martes salió del puerto de Cádiz para el de la Habana, la fragata de guerra española *Lealtad*, de 33 cañones, al mando de su comandante el capitan de fragata D. J. G. Quevedo, con 368 tripulantes y 691 trasportes para la Habana.

**Bien la merece.**—En el último Consejo de Ministros, verificado el martes último, se acordó conceder la gran cruz de tercera clase de Beneficencia, á Don José María Muñoz, por sus actos de desprendimiento verificados en Murcia, Orihuela, Lorca, Alicante, Cuevas y demas pueblos castigados por la inundacion.

**Q. S. G. H.**—El miércoles á las ocho de la noche falleció en esta ciudad la señorita D.ª Enriqueta Real y Falgueras, encantadora jóven de doce años, dejando en el mas profundo dolor á su desconsolada familia, cuando el mundo la sonreía y cuando iba á empezar para ella la época de las ilusiones.

La conduccion de su cadáver se efectuó en la tarde del día de anteayer siendo acompañado de un numeroso concurso.

¡Dios la haya acogido en su santo seno!

**Hé aquí la alocucion que dirige al pueblo de Almeria la Junta de la estudiantina que ha recorrido cuatro días las calles de nuestra capital.**

**ALMERIENSES.**—La estudiantina que ha recorrido las calles de esta poblacion para allegar recursos á las familias que á consecuencia de las inundaciones hoy se encuentran sin hogar, no puede menos de manifestaros su vivo y sincero reconocimiento.

Enjugando las lágrimas de los desvalidos mostrais una vez mas el noble impulso de vuestro hidalgo corazon magnánimo con los desgraciados que sufren y que colmarán con bendiciones vuestra entrañable caridad.

Recibid el testimonio de nuestra eterna gratitud, que no borrará de su memoria vuestra solícita abnegacion: que el amor al prójimo, sublime símbolo de la fraternidad humana es el mas santo de todos los deberes, como la Caridad la mas grande y hermosa de todas las virtudes.

Almeria 13 de Noviembre de 1879.—El Presidente, S. Lopez.—Rafael Castejon Paredes.—Francisco Molina Salmeron.—Ramon Cruz de Uclés Vivas.

Las personas que hayan deseado contribuir á la cuestacion llevada á cabo por la estudiantina de esta Capital, y no lo hayan efectuado por no haber sido posible el hacerlo, pueden pasar con tal objeto á la Depositaria de esta Junta en la Secretaria del Instituto de diez á tres de la tarde, donde se recibirán los donativos.

El Presidente, S. Lopez.

**Sorrocós.**—Dice *Las Noticias* de Málaga:

«La Junta constituida en esta ciudad, para el socorro de las poblaciones inundadas, ha acordado enviar á Murcia dos fardos con cuatrocientos sesenta y tres prendas, uno á Almeria con ciento ochenta y siete y dos á Orihuela con doscientas ochenta y siete, además de un saco con maiz para sembrar á cada una de dichas poblaciones.

Tenemos el gusto de consignar con es-

te motivo, que enterado el coronel de carabinieri D. Mariano Murillo Salvarredí de que hacian falta algunos hombres para hacer los fardos, se apresuró á enviar ocho individuos del expresado cuerpo con ese objeto, prestándose tambien á que el embarque se verificase por las fa-luas del mismo para evitar gastos.

Igualmente debemos consignar que el Sr. Arrois ha ofrecido grandiosamente la conduccion de los referidos fardos á los puertos de Almeria y Cartagena, en los buques de su consignacion, oferta que ha sido aceptada con gratitud.»

## DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almeria.

Nota de los buques entrados en este puerto el día 13 y los despachados en el mismo.

### ENTRADOS.

De Valencia, vapor inglés Andanach.

De Cartagena, id. español Luis de Cuadra.

De Adra, bergantin-goleta id. Isabelita.

De Adra, vapor idem Nuevo Valencia.

Además un laud.

### DESPACHADOS.

Para Sevilla, balandra española San Antonio.

Para Amberes, bergantin inglés Rambler.

Para New-York, id. italiana Inmaculata.

Para Leith, brik-barca inglesa Heversham.

Para Málaga, vapor español Luis de Cuadra.

Para Liverpool, idem inglés Andanach.

Para Cartagena, id. español Nuevo Valencia.

Además un laud.

## RECAUDACION EN LOS FIELATOS

EN EL DIA 13.

Pts. Cts.

### Fielato del Puerto.

Recaudacion por consumos. . . . . 634'34 } 936 07  
Idem por arbitrios. . . . . 301'73

### Fielato del Sol.

Recaudado por consumos. . . . . 14'60 } 67 94  
Idem por arbitrios. . . . . 53'34

### Fielato de Granada.

Recaudado por consumos. . . . . 194'88 } 282 27  
Idem por arbitrios. . . . . 87'39

### Puerta del Mar.

Por pescado. . . . . 29 84

### Matadero.

Por carne. . . . . 81 60

Total. . . . . 1.397 72

Almeria 13 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Iribarne.

## AGENCIA DE NEGOCIOS

de D. Enrique Reñina Castanera, incorporado al Colegio de Agentes de esta Cort. Escritorio, calle del Barquillo, núm. 1, Madrid.

Esta casa, fundada en 1871, se hace cargo de toda gestion concerniente á los Ministerios, Direcciones generales, Consejo de enganches militares, Caja general de Ultramar y demás dependencias del Estado, Bolsa y empresas particulares. Admite suscripciones fijas y pagaderas por trimestres anticipados ó vencidos, segun se convenga, á los Cabildos, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás Corporaciones, ó sociedades que lo soliciten.

Se admiten corresponsales que tengan buenas referencias.

**Sociedad minera concesionaria de las pertenencias nombradas «NO SE.» situadas en Sierra de Gador, término de Presidio.**

Por acuerdo de esta Sociedad, se dá en arrendamiento la mina de este nombre, bajo las condiciones que estará de manifiesto en casa del Tesorero D. Juan Diaz Arenas, calle Real núm. 1.º. Se admiten solicitudes hazta el 16 del mes actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que le soliciten.

Almeria 2 de Noviembre de 1879.—El Presidente, Mariano H. Fernandez.

RETÓRICA Y POÉTICA

6

PRECEPTIVA LITERARIA

POR EL DOCTOR

## DON ANTONIO GONZALEZ GARBIN,

CATEDRÁTICO DE LITERATURA CLÁSICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

2.ª edición.—Granada, 1879.

OBRA ADOPTADA DE TEXTO EN LOS INSTITUTOS DE GRANADA, MÁLAGA, ALMERIA, CANARIAS, VITORIA, VALLADOLID, TOLEDO, CUENCA, LÉRIDA, REUS, SANTOÑA Y EN OTROS VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE 2.ª ENSEÑANZA DEL REINO.

SE VENDE AL PRECIO DE 19 REALES, EN GRANADA; Y AL DE 20 REALES EN TODOS LOS DEMÁS PUNTOS DE ESPAÑA.—LOS PEDIDOS SE HARÁN DIRECTAMENTE AL AUTOR: CALLE DE LAS ESCUELAS, NÚM. 5, PRINCIPAL. GRANADA.

A los correspondientes y libreros se harán rebajas convencionales, en proporción de sus pedidos, y según estos se abonen al contado, ó con plazo de dos meses.

OBRAS DEL MISMO AUTOR.

### TEATRO SELECTO DE PLAUTO.

Version española, acompañada del texto latino, con introducción y comentario. Edición de lujo. Precio de cada tomo, 20 rs.

Ha salido el primer volumen y está en prensa el 2.º tomo.

### APOLOGIA DE SÓCRATES POR JENOFONTE.

Version directa del griego, 8 reales.

Todas estas obras se hallarán de venta en las principales librerías ó en casa del autor.

## LA PERLA ANTIGASTRÁLGICA DEL DOCTOR DELGADO CURA LOS PADECIMIENTOS DEL ESTÓMAGO

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vómitos, náuseas, después de las comidas, inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

DEMOSTRACION.

Habiendo padecido por muchos años fuertes dolores de estómago hasta el extremo de privarme de la alimentación, no he podido conseguir mi completa mejoría hasta haber usado *La perla antigastálgica* del Doctor Delgado, pues á la vez que desapareció dicho padecimiento, lo hicieron también las grandes acedias y malas digestiones, encontrándome en la actualidad completamente bueno y haciendo uso de toda clase de alimentos, por lo que me atrevo á proponer á todas las personas que padezcan del estómago, usen de él, en la seguridad de que encontrarán su completa curación como lo ha conseguido el que suscribe.—Sevilla 17 Marzo 1879.—Manuel Sanchez Palencia.—Vivo calle de Zaragoza, número 19.

He padecido dolor de estómago veinte años, medicándome constantemente y tomando ocho de ellos las aguas de Marmolejo, y solo he alcanzado buen resultado con *La perla antigastálgica* del Doctor Delgado, pues me hallo en tan buen estado desde que empecé á tomarla, que hoy como hasta con apetito y de toda clase de comida.—Sevilla 18 de Marzo de 1879.—Gregorio Lopez.—Vivo Lonja número 1.

Unico depósito en Almería, Farmacia de Vivas Perez, Gravina 1, esquina á la Real y plaza de Santo Domingo.

GRAN FABRICA  
de papeles para cigarrillos

DE  
EMILIO VILLARET Y COMP.  
DE CLERMONT-L'HERAULT (FRANCIA.)  
Medalla de bronce de 1.ª clase en la Exposición de Paris en 1879.

Finura, solidez y buen gusto en el fumar, cualidades que tienen los papeles para fumar, Marcas.

CACAO Y VILLARET  
Y VISTAS DE LA EXPOSICION UNIVERSAL  
1878.

Con plantilla metálica y taladrados; mecanismo que permite arrancar las hojas del papel sin inutilizarse.

Se recomienda á los fumadores por la superioridad de su clase, por el BUEN GUSTO, COMODIDAD Y ECONOMIA.

Unico depositario en Almería y su provincia  
Jaime Casasayas.  
35, TIENDAS, 35, ALMERIA.

### AVISO.

En el acreditado Depósito de Sanguijuelas, situado en la calle de la Hermosura (Placeta de Romero), se acaban de recibir las verdaderas Sanguijuelas de Africa verdes, de primera; que se espandan por cientos á precios no conocidos hasta hoy y por docenas á 8 reales. NO EQUIVOCARSE.

Calle de la Hermosura, (Placeta de Romero).



DESCUBRIMIENTO  
NO MAS ASMAS,  
NI TOS, NI SOFOCACION,  
CON LOS POLVOS  
del Dr. H. CLERLY,  
de Marsella.

Madrid, Agencia franco-española,  
Sordo, 34, por menor: pasta 8 rs.; polvos  
16 y 38 rs.

Almería, Gomez Talavera.

PARA PASCUA.

Se vende un magnífico monte artificial de cuatro varas de ancho y otras de altura, representando el Nacimiento del Hijo de Dios. Tiene, entre otros objetos de vista sorprendente, fuentes con agua, molinos de arenas y mas de cien figuras finas de barro. Una bonita bahía de bastante extension, en cuya superficie flotan pequeños barquichuelos y vaporcitos que se mueven á impulso del artificial movimiento de las olas, forma la mas deliciosa perspectiva de esta alegoría.

PAÑERIA.

Baratura en paños, castores y cortes de pantalon para trajes y novedades en capas de buenos paños bonitos embosados y bien confeccionados á 160, 180, 200, 240, 260.

Calle Real frente la tienda del Guante y Platería de Gimenez.

DORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY



### PÍLDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que en años causan innumerables muertes prematuras.

### UNGUENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los atigidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitación del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Lóndres.

Almería Gomez Talavera.

## MAQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIL SINGER.

### ¡GRAN REBAJA!

TODOS LOS MODELOS  
A 10 REALES SEMANALES,  
sin entrada, ni adelanto, ni aumento.

¡NADA MAS QUE 10 RS. ALLEVAR LA MAQUINA!

120 premios, los mas altos y honrosos, obtenidos en todas las Exposiciones.

ACEPTACION UNIVERSAL SIN COMPETENCIA.

¡ESTA CASA VENDIO EN 1878

356.432 MAQUINAS,

es decir, 73,620 mas que en 1877.

Las únicas para el trabajo doméstico y fábricas de camisas, cuellos, puños, corsés, zapatos, guarniciones y para todo lo que sea coser en cualquier forma.

### ENSEÑANZA GRATIS.

Se atiende á cualquiera que tenga una máquina SINGER: no importa la época y el lugar en que la haya adquirido. La superioridad de sus máquinas y el gran capital de que dispone, colocan á esta Compañía en condiciones de hacer al público

¡VENTAJAS INCREIBLES!  
POR CUALQUIER MAQUINA

10 RS. SEMANALES.

Pidanse Catálogos ilustrados con cuantas noticias se deseen, dirigiéndose á La Compañía Fabril SINGER, en cualquier poblacion del mundo de alguna importancia.

ALMERIA,

6, PRINCIPE ALFONSO, 6.